

La Junta General Extraordinaria de Accionistas del Club Joventut Badalona, S.A.D. (la "Sociedad") celebrada el día 14 de septiembre de 2018 acordó el aumento de su capital social en la cifra de 3.685.500 euros, mediante la emisión de 61.425 nuevas acciones ordinarias nominativas, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, que conferirán los mismos derechos a sus titulares.

Asimismo, la Junta General acordó:

- respetar el **derecho de suscripción preferente** de todos los accionistas de la Sociedad a suscribir un número de nuevas acciones proporcional al valor nominal de las acciones antiguas que ya posean en la Sociedad (**tres (3) acciones nuevas por cada una (1) acción antigua**) durante el plazo de un (1) mes a contar desde el primer (1<sup>er</sup>) día siguiente a la fecha de publicación del anuncio para la suscripción de las nuevas acciones en el BORME ("Periodo de Suscripción Preferente"); y
- ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad que ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente la posibilidad de **solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales de la Sociedad** (las "Acciones Adicionales"), con carácter incondicional e irrevocable, para el supuesto de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran acciones nuevas no suscritas (las "Acciones Sobrantes").

A tal efecto, se ha emitido un Boletín de Suscripción para que los accionistas puedan suscribir acciones en ejercicio de su derecho de suscripción preferente (A), en ejercicio de derechos de suscripción preferente adquiridos de otros accionistas de la Sociedad (B), y acciones adicionales (C).

(A) A cada acción actual le corresponden tres (3) nuevas acciones. Por consiguiente, el número máximo de nuevas acciones que puede suscribir cada Accionista Legitimado asciende a tres (3) acciones nuevas por cada una (1) acción de la que sea titular. Por debajo de ese límite máximo, cada Accionista Legitimado puede elegir el número de nuevas acciones a suscribir: la totalidad de las acciones nuevas que les correspondan o solo una parte de ellas, aunque siempre en número entero de acciones. No se admitirá la suscripción en régimen de cotitularidad. El importe desembolsado debe ser el resultado de multiplicar el número de nuevas acciones suscritas por 60 Euros.

(B) A cada acción actual le corresponden tres (3) nuevas acciones. Por consiguiente, el número máximo de nuevas acciones que puede suscribir cada Accionista que haya adquirido derechos de suscripción preferente de otros accionistas asciende a tres (3) acciones nuevas por cada una (1) acción cuyo derecho de adquisición preferente haya adquirido. Por debajo de ese límite máximo, cada Accionista Legitimado puede elegir el número de nuevas acciones a suscribir: la totalidad de las acciones nuevas que les correspondan o solo una parte de ellas, aunque siempre en número entero de acciones. No se admitirá la suscripción en régimen de cotitularidad. El importe desembolsado debe ser el resultado de multiplicar el número de nuevas acciones suscritas por 60 Euros.

(C) El Accionista Legitimado puede solicitar tantas Acciones Adicionales como desee, hasta el máximo de las 61.425 nuevas acciones a emitir en virtud del acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta General. El importe desembolsado debe ser el resultado de multiplicar el número de Acciones Adicionales solicitadas por 60 Euros. **INSTRUCCIONES GENERALES**

- La presentación del Boletín de Suscripción deberá hacerse mediante **correo electrónico remitido al Consejo de Administración de la Sociedad, a la siguiente dirección electrónica ampliaccio@joventutbadalona.com**, junto con la copia del justificante de la transferencia o del resguardo de ingreso de la cantidad que corresponda.

- En este sentido, la Sociedad pone a disposición de todos los Accionistas Legitimados un **servicio de atención al suscriptor de forma presencial y telefónica**:

#### **Servicio de atención al suscriptor presencial**

Ubicado en las instalaciones de la Sociedad sitas en el Pabellón Olímpico, C/ Ponent, 143-161, de Badalona.

Su horario de atención al suscriptor durante todo el Periodo de Suscripción Preferente será de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas.

#### **Servicio de atención al suscriptor telefónico**

Llamando al teléfono (93) 460 20 40.

Su horario de atención al suscriptor durante todo el Periodo de Suscripción Preferente será de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas.

- Mediante el referido servicio de atención al suscriptor presencial aquellos Accionistas Legitimados que así lo deseen podrán remitir sus respectivos Boletines de Suscripción a través de los terminales informáticos allí instalados.
- Plazo para la presentación del Boletín de Suscripción ("Periodo de Suscripción Preferente") mediante correo electrónico: **desde las 0.00h del día 26 de septiembre de 2018 hasta las 24:00h del día 26 de octubre de 2018**.
- El importe total a desembolsar será el que resulte de **multiplicar el número de acciones suscritas y, en su caso, de Acciones Adicionales solicitadas por 60 Euros**.
- Dicho desembolso deberá realizarse íntegramente mediante **aportaciones dinerarias en euros** dentro del Periodo de Suscripción Preferente, previa o simultáneamente al envío por correo electrónico del Boletín de Suscripción, **mediante ingreso o transferencia bancaria en la siguiente cuenta abierta a nombre de la Sociedad**, haciendo constar el concepto de *"suscripción de acciones en aumento de capital"* y su nombre completo:

**Entidad: Banco Sabadell**

**Sucursal: C/ Francesc Layret, 63-65, 08911 Badalona**

**Titular: Club Joventut Badalona, S.A.D.**

**IBAN: ES64 0081 7017 7000 0147 6553**

- La Sociedad no tendrá por válidamente realizada ninguna suscripción en caso de que el total nominal correspondiente a las acciones suscritas no se encuentre totalmente desembolsado en la referida cuenta antes de la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.
- La suscripción queda en todo caso condicionada:

1) al correcto envío del Boletín de Suscripción debidamente cumplimentado por el Accionista Legitimado;

- 2) al efectivo desembolso de las acciones suscritas (en virtud del apartado A y, en su caso, del apartado B del Boletín de Suscripción) y, si procede, de las Acciones Adicionales solicitadas (en virtud del apartado C del Boletín de Suscripción); y
  - 3) a la efectiva adjudicación / asignación por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos y condiciones de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de septiembre de 2018.
- Corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad comprobar que los Accionistas Legitimados hayan ejercido el derecho de suscripción preferente conforme al importe que le permitan sus respectivos derechos y verificar el efectivo desembolso efectuado no más tarde de las 12:00 horas de Badalona del tercer (3<sup>er</sup>) día hábil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente.

En caso de que se apreciase algún defecto en los Boletines de Suscripción recibidos, el Consejo de Administración comunicará dicho extremo al Accionista Legitimado afectado, dentro del plazo antes indicado, para que en un nuevo plazo de dos (2) días hábiles subsane el defecto detectado. Si éste no fuera subsanado en dicho plazo, se entenderá que el Accionista Legitimado renuncia totalmente al derecho de suscripción preferente que le asiste.

- Corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad realizar la asignación de las Acciones Adicionales en función de las correspondientes solicitudes cursadas en virtud del Boletín de Suscripción, no más tarde de las 12:00 horas de Badalona del séptimo (7<sup>o</sup>) día hábil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente (el "Periodo de Asignación Adicional").

Los derechos de suscripción preferente son libremente transmisibles, en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, según lo previsto en el artículo 9º de los Estatutos de la Sociedad. Igualmente, las acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

Para acreditar ante la Sociedad la adquisición de acciones / derechos de adquisición preferente, se deberá presentar junto con el Boletín de Suscripción, la escritura notarial de adquisición de acciones / derechos de suscripción preferente.

Alternativamente, el suscriptor podrá acudir a la sede social acompañado del Accionista Legitimado que le vaya a ceder sus derechos de adquisición preferente, para realizar la adquisición en las oficinas del Club, en horario de lunes a viernes, de 10 a 13 horas.

La suscripción de acciones ejercitando los derechos de suscripción preferente provenientes de la adquisición de acciones / derechos de suscripción preferente de otros accionistas de la Sociedad se deberá realizar cumplimentando el apartado B del Boletín de Suscripción.

- Una vez cumplimentado el Boletín de Suscripción en su totalidad recuerde firmar el mismo en el apartado reservado al final a tal efecto.

**Recuerde que, tanto el Boletín de Suscripción debidamente cumplimentado, como la copia del justificante de la transferencia o del resguardo de ingreso, deberán enviarse al Consejo de Administración de la Sociedad por correo electrónico a [ampliacion@joventutbadalona.com](mailto:ampliacion@joventutbadalona.com) antes de las 24:00h del día 26 de octubre de 2018.**

Si tuviera dudas o precisara cualquier aclaración adicional, puede contactar con la Sociedad en el teléfono que figura al pie de página o dirigirse al punto de atención al suscriptor sito en las instalaciones de la Sociedad sitas en el Pabellón Olímpico, C/ Ponent, 143-161 (Badalona).



**Teléfono de atención al suscriptor: 93 460 20 40**

**Servicio de atención al suscriptor presencial: Pabellón Olímpico, C/ Ponent, 143-161, de Badalona**